

## ORDENANZA Nº **12580**

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

<u>Art. 1º:</u> Incorpórase el artículo 11º Ter a la Ordenanza Nº 11.580, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 11º Ter: Las unidades deberán contar además con acceso libre a internet, de forma inalámbrica de tipo Wi-Fi o el que en el futuro lo remplace, con capacidad de distribución suficiente para la cantidad permitida de pasajeros transportados."

Art. 2°: Se procederá a la implantación progresiva de la presente Ordenanza, tomando como máximo el término de noventa (90) días para su total aplicación.

<u>Art. 3º:</u> Procédase a la redacción ordenada del texto de la Ordenanza Nº 11.580 - Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär